

Dn Pedro Revuelto Contador de Propios Secretario interno
del Illmo Ayuntamiento de esta Capital

Certifico que en Sesion ordinaria de Veinte y uno de julio ultimo por
sentó el Sr. Dn Juan Manuel de Velasco uno de los señores de este
Ayuntamiento de esta Ciudad en como sigue

Dn Manuel José de Velasco vecino
de la misma, por si y a nombre de D. Maria Antonia Luebanos que lo
es de la villa de Torgara a D. Espana y Lue a la salida del Puerto del
Rey y entre las casas de D. Pedro Alegria y D. Francisco Oriarte de
este domicilio existe un solar perteneciente al primero, que lo abraza
un camino sin mas servicio que el de las propiedades de ambos. Por
exposicion hecha a V. S. en 28 de octubre ultimo se intento construir
la fachada de dicho solar, dejando el camino; pero lo comieron de
obrar publicos no tuvo por conveniente que se abriera, segun lo mo
nifesto en su informe de 23 de noviembre siguiente, y como los
recurrentes necesitan tener camino abierto para el uso de sus fin
cas, pidan conveir en que ceda D. Maria Antonia a D. Manuel
el antiguo con el computo reintegro, con tal que D. S. comen
ce a abrir el tránsito por frente del Hospital civil para empal
mar el seguimiento por la heredad de dicha D. Maria Antonia
en direccion a la casa de su inquilino Manuel Quaro, corrigiendo
de este modo cerrar el citado solar a imitacion de las Casas culta
terales de Alegria y Oriarte, y mejorar notablemente el aspecto ge
neral de la villa. Suplico a V. S. se sirva conceder el derecho de entrada al nuevo
camino por frente del Hospital para que en lo sucesivo no que
dan acorralar las fincas de los exponentes. Asi lo esperan de la justifi
cacion de V. S. Dto. 20 de julio de 1827 Manuel José de Ve
lasco = Sesion ordinaria del 21 de julio de 1827 = Informa lo
Comision de Obros Publicas = Por el Ayuntamiento = Su Secret.
Mateo de Moranc

se habiendo en conveniente el que transiten por delante de la
fachada del ponante del Hospital, carrer, caballerias

y personas necesarias para el servicio de una casa y dar heredad a per-
tenecientes a los exponentes, por no causar perjuicio de ninguno
clase y no hallase prohibido hasta ahora. Lo Comisiono esta delu aca-
derla a lo que se califico en esta exposicion, porque de lo contrario ten-
dran ocasion de dejar un Callejon estrecho pegante a la Casa de Or-
dian ocasion de dejar un Callejon estrecho pegante a la Casa de Or-
Francisco Vizcarra que ademas de afectar el aspecto publico sercara po-
refugio de malvados y de punto de inmundiciacion. = Este es el parecer
de la Comision siempre que HS no disponga otra cosa. Presento
Caras = Francisco Morales = Leccion ordinaria del 11 de Agosto
de 1817 = Sirvo de decreto el informe que precede = Por el Ayuntamiento
miembro = Su Secretario interino = Pedro Pizarro.

Lo que precede corresponde fielmente con el original que obra en la Se-
cretaria de mi cargo a que me refiero y en cumplimiento de lo acordado
por la Corporacion en Leccion de once del quince upio el presente per
marcas en Victoria a once de Agosto de mil ochocientos cuarenta
y siete

Pedro de Pizarro

